

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

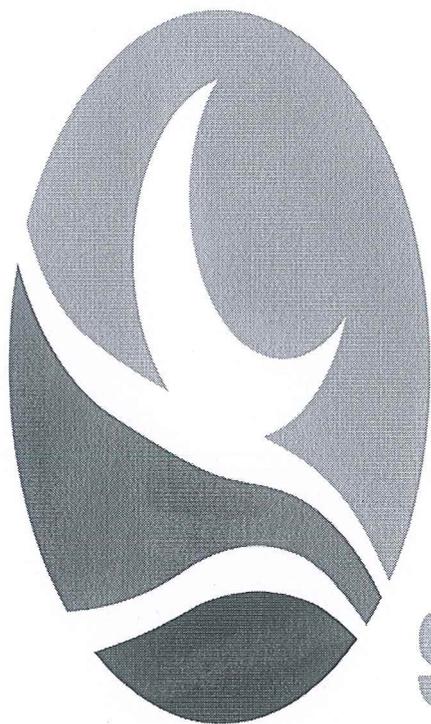
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





San Miguel

SIEMPRE CONTIGO

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA
CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN
DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS
PARA LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD EN SAN
MIGUEL”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27144, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
RUC N° : 20131372184
Domicilio legal : JR. FEDERICO GÁLLESE N° 370-LIMA-LIMA-LIMA
Teléfono: : (01) 2580830
Correo electrónico: : hortiz.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del "Servicio de Implementación de un Sistema de Seguridad a Través de Cámaras para la Lucha Contra la Inseguridad en San Miguel".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-A N° 016-2023-OAF/MDSM, de fecha 20 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2-09 Recursos Directamente Recaudados
5-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un Mil Ochoenta (1080) Días Calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en la Caja de la Entidad, pudiendo recoger una copia de las bases en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel-4to Piso, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel-Lima-Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, incluye el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones



del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIEN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel-Lima-Lima, en el Horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Mensual sustentado y detallado presentado por el Contratista a la Entidad.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel-Lima-Lima, en el Horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE CÁMARAS PARA LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD EN SAN MIGUEL

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Distrito de San Miguel tiene como misión garantizar, mantener y establecer el orden interno; prestar protección, ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad y patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia.

En ese sentido, ante la necesidad de urgencia, a fin de mantener y restablecer el orden interno y cumplir con dichas actividades, se necesita dotar al personal con los medios logísticos adecuados que le permitan, aumentar y mejorar el patrullaje preventivo y disuasivo, a fin de posibilitar una respuesta sectorizada y rápida, implementando planes de acción más eficaces en contra de la delincuencia, con la finalidad de mejorar y optimizar el servicio de patrullaje, para disminuir el índice de criminalidad y la percepción de inseguridad ciudadana, considerando como uno de los factores el incremento del índice demográfico ante la migración de ciudadanos extranjeros, tomando en cuenta además la inoperatividad y disminución de la flota vehicular por los años de uso operativo.

El contratista ganador de la buena pro deberá entregar todos los vehículos contratados del servicio renting vehicular, tramitando sus respectivas documentaciones (Tarjeta de Propiedad, SOAT) y Permisos de circulación correspondientes otorgadas por el MTC y diferentes entidades públicas, así como del equipamiento de 10 unidades vehiculares perteneciente a nuestra comuna y la implementación de 100 cámaras corporales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Aumentar y mejorar el Patrullaje preventivo, disuasivo y de acción rápida para la Unidad de Serenazgo, a fin de posibilitar una respuesta sectorizada y de acción inmediata, implementando planes de acción más eficaces en contra de la delincuencia, hecho que permitirá la reducción de la criminalidad en todo el Distrito de San Miguel.

En ese sentido, resulta urgente la contratación del Servicio de Alquiler de unidades móviles para uso de Seguridad Ciudadana, durante las 24 Horas del día de manera ininterrumpida el cual consta de Cuatro (04) Camionetas doble cabina, 100 Cámaras Corporales y la Implementación del Equipamiento de 10 unidades vehiculares para el servicio de Patrullaje Motorizado preventivo.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

A través del uso de Software y Hardware el Contratista deberá cumplir con todos los términos solicitados por la Entidad con el fin de brindar las herramientas necesarias para que pueda contar con el conocimiento de su territorio, no sólo geográficamente y en cuanto a la ocurrencia delictiva, sino también acerca de dónde se concentran los pequeños conflictos, la cual permitirá a la entidad realizar el mejor uso de sus recursos.





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

3.1 CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	Servicio de Plataforma Web de Patrullaje y Analítica	Servicio	01
II	Servicio de Alquiler de Camionetas Doble Cabina (4 x 2) con Equipamiento	Servicio	04
III	Servicio de Implementación de Equipamiento Vehicular	Servicio	10
IV	Servicio de Alquiler de Cámaras Corporales	Servicio	100

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES REQUERIDAS

3.2.1 ÍTEM I - SERVICIO DE PLATAFORMA WEB DE PATRULLAJE Y ANALÍTICA

❖ Plataforma Web, Patrullaje y Analítica

El Servicio de Plataforma Web de Patrullaje y Analítica de Vigilancia deberá mostrar la ubicación de cada elemento solicitado, como son los vehiculos con equipamiento, cámaras corporales y cámaras fijas, que serán monitoreados a través de una plataforma WEB, compatibles con navegadores IE8+, Chrome45+, Edge41+, Firefox45+.

El Servicio debe contar con servidores para la gestión y almacenamiento de evidencia al Servicio de Plataforma Web de Patrullaje y Analítica de Vigilancia, dichos equipos deben estar bajo la custodia de la Entidad, la configuración y puesta en marcha de los mismos bajo responsabilidad de la empresa contratada. La entidad solo se hará cargo de suministrar conectividad de internet y energía eléctrica.

Para la implementación del Servicio de Plataforma Web de Patrullaje y Analítica de Vigilancia se debe contar con los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	
Descripción de Servidores de Gestión y Almacenamientos	Especificaciones Técnicas con las que debe contar
ALMACÉNAMIENTO CENTRAL EN RED	3U, Controlador único, grabación y reproducción de 180 canales (2 Mbps) con modo IPSAN, grabación y reproducción de 320 canales (2 Mbps) con modo de vaporización directa, fuente de alimentación redundante. El equipo debe garantizar 45 días de grabación cíclica únicamente para la solución de cámaras fijas.
GESTIÓN DE LA PLATAFORMA	Deberá gestionar la Plataforma donde se monitorearán los equipos. Intel® Xeon® SP 4212x1 / 16GB DDR4x2 / 1TB 7.2K SATAx2 (RAID_1) / SAS_H330 / 1GbEx4 / Win Svr 2019 / 495W (1+1) / 2U / 24DIMM





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	
Descripción de Servidores de Gestión y Almacenamientos	Especificaciones Técnicas con las que debe contar
SMS DE TRANSMISIÓN	Deberá permitir el acceso de video de los equipos a múltiples operadores simultáneamente. E2124x1 / 16GB DDR4 / 1T 7.2K SATAx2 (RAID_1) / SAS_H330 / 1GbEx2 / 250W / 1U / Windows Server 2019.

❖ La Plataforma Web de Patrullaje y Analítica de Vigilancia deberá contar con:

- Protocolos de seguridad; capas de autenticar a los usuarios en función del nombre de usuario y la contraseña. La seguridad de la contraseña y el tiempo de caducidad se pueden configurar por separado en la plataforma. Debe permitir que toda información sea cifrada durante la interacción entre la Entidad y el servidor. En el modo HTTP, se requiere que el cifrado AES sirva para generar una clave AES aleatoria para cada inicio de sesión, a fin de garantizar que los datos no se roben fácilmente. En el modo HTTPS, se requiere que el cifrado de certificados SSL. Los usuarios deberán poder establecer reglas de eventos y alarmas.
- Gestión de personal el que deberá permitir; el ingreso de información de la persona, incluida la información básica, el nivel de acceso, el horario de turnos, el grupo de comparación de caras, el grupo de la estación de carga, la información de los residentes y la información pública personalizada. Esta información deberá poder ser actualizada y también contar con la opción de importación masiva de personal.
- Transmisión en vivo, desde el cual debe permitir visualizar 250 cámaras como mínimo, en vista en vivo de cuatro ventanas. Además, deberá contar con cambio automático con intervalos de tiempo de cambio de 5 s, 10 s, gradualmente hasta 5 min. Además, debe permitir pausar y reproducir el video.
- Reproducciones de videos deben contar con un mínimo de 15 cámaras en vista de ventana unida, deberá; permitir la reproducción de un determinado día/hora, permitir arrastrar el control deslizante de tiempo, permitir el filtrado de video por tipo de video por tipo de etiqueta y por tipo de almacenamiento, permitir agrupar videos en personas y vehículos, etiquetar personas y vehículos en video y filtrar videos según el tipo de persona o apariencia del vehículo, permitir la visualización de la imagen correspondiente cuando los usuarios arrastran el control deslizante de tiempo y permitir cambiar entre reproducción sincrónica/asincrónica, permitir reproducción, pausa, reproducción normal/inversa.
- Seguimiento visual el cual debe permitir; el cambio de una cámara actual a las cámaras asociadas en el modo de seguimiento visual durante la vista en vivo, cambiar de una cámara actual a las cámaras asociadas en el modo de seguimiento visual durante la reproducción y exportar el video, configurar si se inicia automáticamente la reproducción del video grabado.
- Gestión de visualización que debe permitir; guardar la vista durante la visualización en vivo o la reproducción, y permitir guardar cámaras, divisiones de ventanas, ajustes preestablecidos, configuraciones de cambio automático, configuraciones de zoom digital, mapa y página web, agregar vistas directamente agregando cámaras por lotes en diferentes áreas, configuración del tipo de transmisión de la cámara, configuración del intervalo de cambio automático, vistas previas en miniatura, admite arrastrar una





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

cámara a la vista para iniciar la vista en vivo o la reproducción, vista de edición de soporte, edición de intervalos de cambio automático, pausa, cambio de vista, edición de información de la cámara al reproducir el video, la visualización de la vista en la pared inteligente, configurar la vista predeterminada en el próximo inicio de sesión.

- Herramienta de favoritos, que permite; agregar cámaras de uso frecuente a Favoritos, compartir recursos con otros usuarios y mostrar los recursos favoritos que otros compartieron con los usuarios, el cambio automático según las vistas en Favoritos.
- Búsqueda de videos, debe permitir; la búsqueda por rango de tiempo, tipo de transmisión, ubicación de almacenamiento y segmentación de video, la búsqueda por etiqueta y palabra clave, la búsqueda de secuencias de video desencadenadas por un evento de transacción que contiene información de POS. La búsqueda de secuencias de video provocadas por un evento de cajero automático, la búsqueda de archivos de video donde ocurren eventos VCA. Los eventos VCA incluyen análisis dinámico, cruce de línea y detección de intrusos, la búsqueda de secuencias de video bloqueadas de la cámara.
- Exportación de video, debe permitir; exportación/exportación por lotes de video, múltiples formatos, incluidos MP4, AVI y EXE, la configuración de la ruta de almacenamiento del archivo que se exportará, la copia de seguridad de los archivos en disco de red4. Admite la exportación después del cifrado, la combinación de archivos exportados en un solo archivo, la gestión de tareas de descarga, iniciar/detener/eliminar/descargar todo tareas, continuación de la descarga después de volver a conectar la red, programación de 4 períodos de tiempo para descargar videos en tiempo libre, guardar videos como evidencia.
- Gestión de permisos, debe permitir; el inicio de visualización en vivo, la captura manual, la impresión, la búsqueda de video, la exportación de video, la grabación manual, el inicio de audio bidireccional y la habilitación del permiso de audio por cámara, habilitar/deshabilitar el permiso de reproducción por cámara, la configuración del permiso de reproducción del usuario por minuto/hora/día, habilitar/deshabilitar la etiqueta de video, bloquear el permiso de la cámara. Los permisos de bloqueo de video incluyen la configuración de permisos para agregar, eliminar, editar y buscar videos, habilitar/deshabilitar el permiso PTZ, la configuración y el funcionamiento de PTZ, la configuración de autenticación doble para visualización en vivo, reproducción y exportación de video, Soporte para habilitar/deshabilitar el permiso de vista pública, agregar, eliminar y editar permisos de cámara, habilitar/deshabilitar el permiso de seguimiento visual, la configuración de permisos de tipo de transmisión en la vista en vivo: transmisión principal, transmisión secundaria y transmisión fluida.
- Gestión de la estaciones, debe permitir; la gestión de grupos de estaciones de carga, la importación de personas y la visualización de niveles de permisos de personas, la administración de permisos, la aplicación de la información de la persona (que debe corresponder a la información de la cuenta de la cámara del cuerpo) a la estación de carga, la gestión de tarjetas y la aplicación de la información de la tarjeta a las estaciones de carga, la gestión de perfiles y la aplicación de perfiles a las estaciones de carga, la configuración del tiempo de copia de seguridad para las estaciones de carga.

• Búsqueda y gestión de archivos de la estación de carga, la cual debe permitir; la búsqueda de archivos por hora, grupo de estaciones de carga, formato de archivo





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

(video, imagen y audio), exportar archivos buscados y guardar videos como evidencia, soporte en la configuración de canales visibles según zonas para usuarios en situación de múltiples gestores.

- Herramienta de gestión para la cámara corporal, la cual debe permitir; la localización de cámaras corporales en el mapa de Google, la ubicación de cámaras corporales en un área específica, visualización en vivo, reproducción y audio bidireccional para cámaras corporales, acciones de vinculación en el cliente para eventos de cámara corporal.
- Notificación de eventos, que debe permitir; la recepción de alarmas de pánico y la visualización de la información de alarma, control de video portero, audio bidireccional entre el Centro de Control y dispositivos a través de dispositivos de intercomunicación de video.
- Configuración y gestión de eventos y alarmas, debe permitir; mostrar notificaciones de alarma y buscando alarmas históricas, además de; evento desencadenante, recepción de eventos, vinculación de alarmas, configuración y administración, visualización de alarmas en tiempo real, estadísticas y análisis, con administración de permisos.
- Enriquecimiento de cartografía, debe permitir la configuración de recursos, como; arrastrar puntos calientes, etiquetas, recursos generales, estacionamientos, dispositivos de alarma y sitios remotos a mapas.
- Reportes, los cuales deberán contar con; búsqueda de eventos y alarmas con filtros de tiempo y fecha, registros de alarma, exportar eventos y alarmas,
- Manejo de Evidencia, debe ser de fácil implementación y acceso flexible, contar con Múltiples fuentes de evidencia y acceso conveniente, el cual debe permitir guardar los videos como nueva evidencia o vincular videos a evidencia existente: video grabado en vista en vivo, video recortado en reproducción. Además, deberá admitir guardar archivos importantes y la gestión de ellos. El manejo general de la evidencia deberá contar con filtros para su fácil gestión.
- Administración de vehículos, el cual debe permitir; configuración de reglas de conducción como estadísticas, monitoreo móvil, detección de entrada y salidas de vallas, programaciones de reglas, umbrales y recorrido en el mapa, eventos de conducción como valla, desviación, exceso de velocidad, colisión, vuelco y alarma de emergencia, admite comunicación bidireccional de voz entre vehículo y centro de control, permite la selección de las cámaras equipadas en el vehículo.
- La plataforma deberá mostrar la ubicación en tiempo real de los vehículos, cámaras corporales y cámaras fijas, y ser capaz de acceder a los videos de cada uno de ellos en la misma plataforma.

3.2.2 ÍTEM II - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO

Las Características de las unidades vehiculares deberán contener las siguientes:





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

CAMIONETA DOBLE CABINA

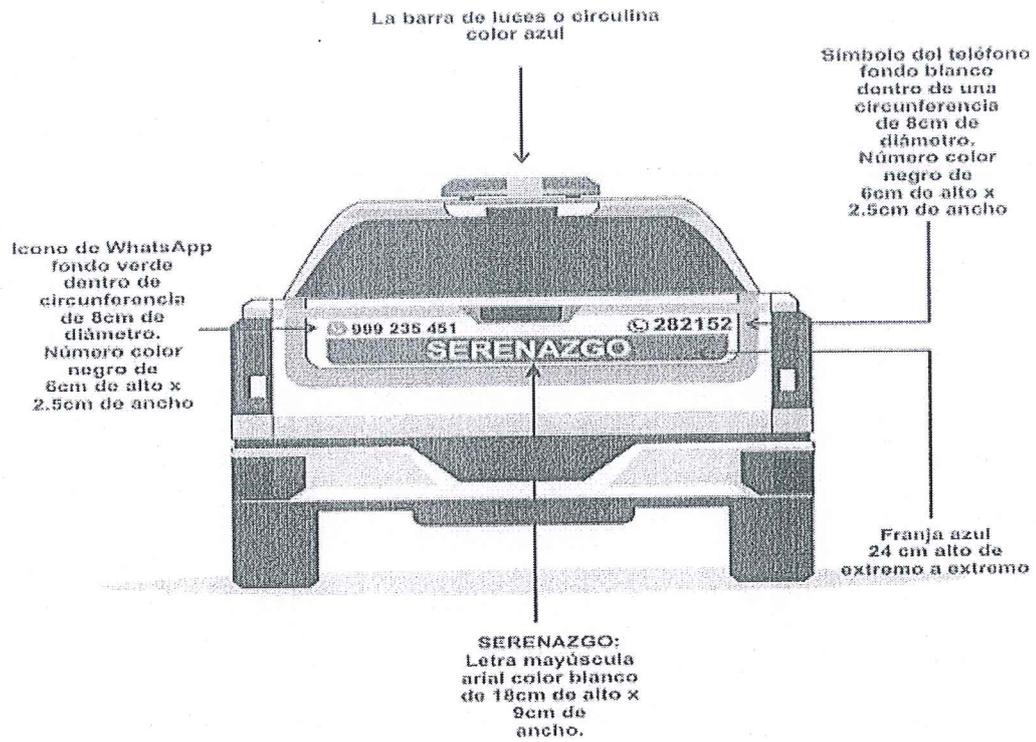
DATOS DEL VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TIPO DEL VEHÍCULO	Pick up doble cabina 4X2
AÑO DE FABRICACIÓN	2023 como mínimo, nuevo sin uso (Máximo 100km de recorrido)
CANTIDAD	04 unidades
COLOR	Blanco
NÚMERO DE CILINDROS / VALVULAS	4 cilindros / 16V
CAPACIDAD DEL MOTOR	Máximo 3.000 c.c.
COMBUSTIBLE	Diésel
POTENCIA MÁXIMA (HP)	190 HP mínimo
TRANSMISIÓN / VELOCIDADES	Mecánica (MT) / 6
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados con Cáliper flotante
FRENOS POSTERIORES	Sistema de tambor
FRENOS ABS	Si
CONTROL DE DESCENSO DE PENDIENTE	Si
CONTROL DE OSCILACIÓN DE REMOLQUE	Si
SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN	SI
AIRE ACONDICIONADO	Si
ALZAVIDRIOS DELANTEROS MÍNIMO	Eléctricos
ODÓMETRO	Si
VELOCÍMETRO	Si
MATERIAL DE ASIENTOS	Tela y/o eco cuero.
LIMPIAPARABRISAS MÍNIMO	Delantero
CONTROL DE PESTILLOS	Cierre Centralizado
REGULADOR DE ALTURA DE ASIENTO	Piloto
ASIENTO TRASERO	Abatible
AIRBAGS	Piloto, copiloto, laterales y cortinas
CINTURONES DE SEGURIDAD	3 puntos delantero como mínimo
ESPEJOS EXTERIORES	Manual y/o Eléctrico
FAROS FRONTALES	Luz Halógena
TIPO DE AROS	Acero 16"
NEUMÁTICOS	245/70R16 mínimo
LONGITUD MÁXIMA (MM)	5.5mt
ANCHO MÁXIMO (MM)	2,20 mt
ALTO MÁXIMO (MM)	1,9mt
CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA (KG)	1,100 kg. como mínimo





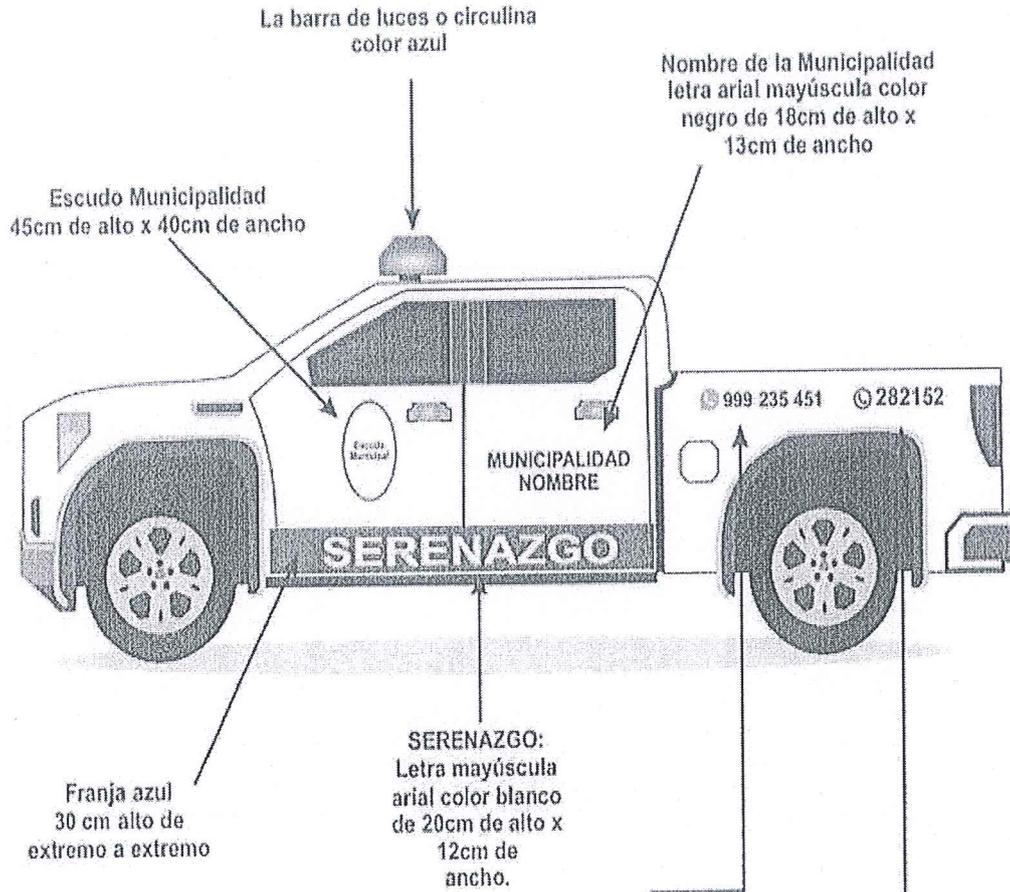
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

DISEÑO DE ROTULACIONES DEL VEHÍCULO





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo



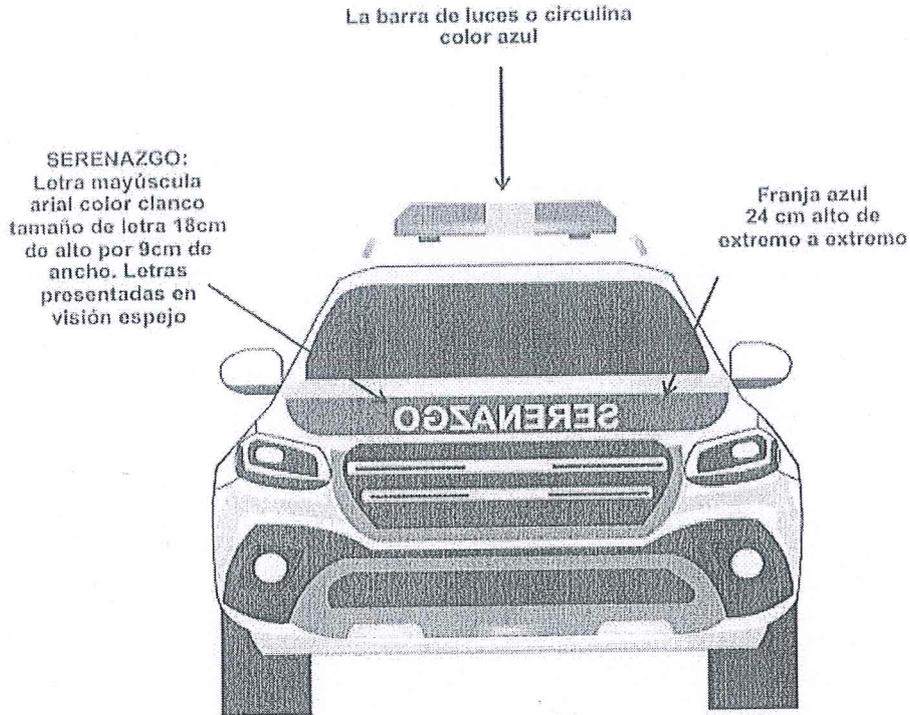
Icono de WhatsApp fondo verde dentro de circunferencia de 8cm de diámetro. Número color negro de 6cm de alto x 2.5cm de ancho

Simbolo del teléfono fondo blanco dentro de una circunferencia de 8cm de diámetro. Número color negro de 6cm de alto x 2.5cm de ancho





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

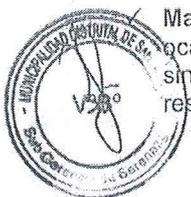


- ❖ Dentro del presente servicio para los mantenimientos respectivos se deberá de considerar los siguientes puntos para el funcionamiento óptimo del vehículo:
- ✓ **Mantenimiento Preventivo**, Son los mantenimientos que se realizan según el kilometraje recorrido, para lo cual existe el cronograma de mantenimientos por kilometraje proporcionado por el representante de la marca, el cumplimiento del mismo es de responsabilidad del Contratista y todos los gastos que implique. Ejemplo: Mantenimientos de 10 000 km.

Revisión de unidades en taller / diagnóstico: Son revisiones se llevan a cabo en el Taller representante de la marca en las unidades que reportan algún tipo de inconveniente sonidos extraños, check encendido en el tablero de control o cualquier tipo de desperfecto. El cumplimiento del mismo está bajo la responsabilidad del Contratista y todos los gastos que implique. Ejemplo: sonido en la dirección, sonido de freno.

Garantía: Son los servicios que se realizan a las unidades ante los inconvenientes que presente el vehículo por: desperfectos propios del fabricante de la marca, repuestos o insumos utilizados en un mantenimiento preventivo. El cumplimiento del mismo está bajo la responsabilidad del Contratista y todos los gastos que implique. Ejemplo: Cambio de pantalla táctil de radio por desperfecto de fabricación.

Mantenimiento Correctivo, son los mantenimientos y reparaciones por daños ocasionados a la unidad por parte de la Entidad por el mal uso, manipulación, por siniestros o daños menores. El cumplimiento del mantenimiento correctivo es responsabilidad del Contratista y los gastos son asumidos por EL CONTRATISTA.





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

Por mal uso: Son los mantenimientos correctivos que se llevan a cabo por el mal uso de la unidad: ocasionados por mala práctica de manejo, manipulación o uso inadecuado de la unidad. El buen uso y conservación de la unidad esta detallado en el Manual de Usuario del Vehículo. Ejemplos: daño en embrague por mal manejo, derramar fluidos en los controles eléctricos de las lunas, daños de motor por combustible no adecuado.

Por siniestro: Son los mantenimientos correctivos que se realizan cuando la unidad sufre un siniestro y los gastos de reparación son superiores al deducible básico del seguro, en algunos casos se descarta el internamiento inmediato por la magnitud leve de daños y pasan a ser "mantenimientos correctivos de daños menores o incidentes"; los cuales pueden ser por siniestro reportado y oculto.

- **Por siniestro reportado:** Son los siniestros donde el usuario sigue el protocolo del seguro: Ejemplo: Cuando el conductor se queda dormido o es impactado por un tercero. El Contratista deberá de poner a disposición de la Entidad la atención las 24 horas del bróker de seguros para orientar al conductor en la atención con la Cia. De Seguros.
- **Por siniestro oculto:** Son los siniestros donde el usuario oculta el siniestro y no sigue el protocolo del seguro. Ejemplo: Unidad empieza a presentar problemas de dirección y suspensión que posteriormente lleva a un siniestro oculto.

Los servicios se realizarán de acuerdo con el tipo de falla o incidencia presentada. El servicio debe realizarse a todo costo, incluidos suministros y repuestos, los cuales deberán ser nuevos, de primer uso, originales de la misma marca y modelo de los vehículos comprendidos en la presente contratación. El contratista tendrá un plazo de 74 horas (3 días hábiles) a partir de la notificación por correo electrónico por parte de la Entidad para realizar el mantenimiento preventivo, para el caso del mantenimiento correctivo una vez notificado por parte de la Entidad por correo electrónico el Contratista contara con 24 horas (un día calendario) para informar a la Entidad los trabajos a realizar; asimismo, de acuerdo a ello contara con un plazo no menor a 3 días y no mayor a 15 días calendarios para realizar los mantenimientos correctivos contados a partir del día siguiente de aprobado el informe para los mantenimientos (físico o correo electrónico). Los mantenimientos correctivos por mal uso de la unidad o por siniestro serán asumidos por EL CONTRATISTA.

3.2.3 ÍTEM III - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO VEHICULAR

El equipamiento audiovisual corresponde a las unidades del Ítem II (4 camionetas Doble Cabina en Alquiler) e Ítem III (10 unidades vehiculares pertenecientes a la Municipalidad de San Miguel) y estas unidades móviles deberán de contar como mínimo con los siguientes equipamientos por cuenta del contratista:

- **BARRA DE LUCES LED**
 - Forma: LINEAL
 - 75 leds según su configuración, para satisfacer cualquier necesidad, color rojo y blanco
 - Estilo moderno para complementar el moderno diseño de los vehículos de la policía





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- Fácil instalación con conexión directa
- Soporte estándar con ajuste de ángulo y/o similar
- Voltaje mínimo 10, máximo 16 VDC.
- Patrones de Intermittencia: mínimo 6 patrones
- Cumple con Normas SAE - clase 1
- Con dispositivos y accesorios para su instalación.

➤ **SIRENA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS**

- Todas las funciones que el controlador tipo panel en un conveniente controlador de mano
- Con micrófono integrado.
- Equipo nuevo y sin uso.
- La sirena cuenta con certificación técnica SAE y CA título 13
- 100 watts de potencia de salida
- Mínimo 10 voltios - cuenta con su plano eléctrico
- Sonidos: 5 tonos
- Botones extragrandes para un mejor manejo y/o similar
- Con dispositivos y accesorios para su instalación
- La función Horn-ring-transfer permite controlar los tonos de la sirena a través del claxon para un patrullaje más seguro
 - • Parlante de máximo funcionamiento y mayor potencia, de 100 watts
- Emitan un nivel de potencia acústica mínimo de 118 decibeles (db) a 1 metro

➤ **LUZ PIRATA**

- 12 voltios
- Con conexión a enchufe de vehículo.
- De Uso manual.
- Interruptor de off y on.

➤ **PLOTEO**

- Identifica las unidades propias de la Entidad, cuenta con vinil, números y letras reflectivas según diseño de la entidad.

➤ **EQUIPO GPS + ACCESORIOS**

DESCRIPCIÓN DEL GPS DEL VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
EXACTITUD DE POSICIÓN +/-	2.5 mt
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN	GPS/Glonass 99 canales.
MÓDEM CELULAR/GSM 2G QUAD-BAND	3G Y 2G
ANTENAS	GPS/Celular interna
BATERÍA DE RESPALDO INTERNA, RECARGABLE	Autonomía 8 horas Recargable 3.6V, 750mAh (Li-Poly or Li-ion).
SISTEMA DE ANÁLISIS DE CONDUCCIÓN INTEGRADO	Si, con análisis de 20 parámetros de eventos a través de un acelerómetro tridimensional y giroscopio



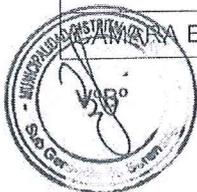


Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

DESCRIPCIÓN DEL GPS DEL VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
MEMORIA DE ALMACENAMIENTO GPS	Hasta 8,000 registros
SENSOR DE GIRO 70°	SI
ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE INALÁMBRICO (FOTA)	Si
CONECTORES	4 puertos de entrada, Adicional HUB/Caja de Unión externa I/Os. 2-4 puertos de salida para uso general, 2 puertos de entrada usan adaptador externo de 0-12V and 0-5V (uso opcional EDA Analógico) y 1 puerto dedicado de ignition.
MODULO BT	Comunicación de Bluetooth para transmisiones de corto alcance.
PREPARADO PARA SIPCOP-M	El equipo GPS debe estar preparado para vincularse con el SIPCOP-M del Ministerio del Interior, para ellos debe retransmitir el recorrido de las unidades al MININTER, por lo que se asignara una plataforma web exclusivamente para unidades móviles. El GPS debe contar con certificación sante SUCAMEC.
01 ACCESORIO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR	Identificación del conductor con Buzzer. 5 diferentes alertas a centro de control según configuración previa. Este accesorio está vinculado con la Plataforma Web para unidades móviles.
CANTIDAD	14 unidades, para cada vehículo.

➤ EQUIPO DE VIDEO + ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LAS QUE DEBE CONTAR
MDVR DIGITAL	Disco solido de 1 TB de capacidad. (asegura 350 horas de grabación como mínimo cíclicas), debe contar con comunicación WIFI, 3G y 4G. con compresor de video H.264/H.265. Equipos conectados al DVR: - 1 cámara exterior - 1 cámaras interior. - 1 cámara Antifatiga. - 1 botón de emergencia. - 1 pantalla digital - 1 intercomunicador de voz
UBICACIÓN DE LA CÁMARAS	1 Vista para el camino, sobre el techo del vehículo 1 Vista al interior del vehículo, ubicado dentro de la cabina. 1 Vista al conductor, para mostrar la analítica de este.
CÁMARA EXTERIOR	- Calidad de la imagen de 2 MP y 1080P





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LAS QUE DEBE CONTAR
	- Resistente al agua y al polvo (IP68, IP69K) y a prueba de vandalismo (IK10). - Analítica: Detección de cruce de línea, Detección de intrusión, Detección de entrada de región, Detección de salida de región, Detección de equipaje desatendido, Detección de eliminación de objetos, Detección de objetos: detecta rostros y carga imágenes Detección de cambio de escena, detección de desenfoque.
CÁMARA INTERIOR	- Calidad de la imagen de 2 MP y 1080P - Resistente al agua y al polvo (IP67) y resistente al vandalismo (IK10) - Audio incorporado, con filtro de ruido ambiental, con compresión de audio G711U, G711A, G726, AAC, G722, PCM, AAC.
CÁMARA ANTIFATIGA	Detección rápida de distracción, conducción fatigada (cerrar los ojos), detección de gafas de sol IR que interrumpen, detección de manipulación, detección de cinturón de seguridad desabrochado, detección de conducción fatigada (bostezo), detección de ausencia del conductor, detección de manipulación.
BOTÓN DE EMERGENCIA	El pulsador debe mandar una alarma a la Plataforma Web de Patrullaje y Analítica de vigilancia, además debe contar con un giroscopio para detección de frenos y sensor para capturar la aceleración en tiempo real.
PANTALLA LCD	La Pantalla debe tener 7" como mínimo, en la cual puede recibir comunicados de texto desde el centro de control. El centro de control debe poder enviar mensajes texto masivos a la flota, grupos de flota o de manera individual.
INTERCOMUNICADOR DE VOZ	Deberá contar con graduador de volumen y poder comunicar a la central con el conductor. Además de que la Central pueda dar mensajes de voz masivos a la flota, grupos de flota o de manera individual.
CANTIDAD	14 kits, para cada vehículo

❖ 11.4 Dentro del presente servicio para los mantenimientos respectivos se deberá de considerar los siguientes puntos para el funcionamiento de equipamiento de telemetría y audiovisual:

✓ Para el caso de la revisión de las unidades en el patio de maniobras por los técnicos especialistas por algún tipo de inconveniente en el equipamiento de telemetría o audiovisual, se deberá de realizar el diagnóstico de la unidad; para lo cual se deberá de seguir los siguientes puntos:

- Se programa la cita para su revisión al detectar un inconveniente.
- Se coordina con el área usuaria de la Entidad el envío de la unidad al Patio de Maniobras.
- Se realiza el seguimiento para que las unidades asistan a la cita.
- Se revisa el inconveniente y culmina con el diagnóstico de la unidad que pueden ser: por garantía o mantenimiento correctivo.





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- ✓ Para el caso por garantía de los elementos adicionales instalados, los mantenimientos deberán ser brindados por el Contratista ante algún inconveniente que puedan presentar por defecto de fabricación, servicio de instalación o actualizaciones necesarias; son de responsabilidad del contratista. Asimismo todos los gastos que implique; según el siguiente detalle:

Por defectos de fabricación: La garantía cubre cualquier desperfecto que pueda presentar el producto propio de su fabricación o un desgaste prematuro propio de un uso normal

Por instalación: La garantía cubre cualquier inconveniente originado por una falla en la instalación de los equipos y/o configuración.

Por actualizaciones: La garantía cubre actualizaciones para una gestión de calidad y mejora continua.

- ✓ Para el caso por mantenimiento correctivo, son los mantenimientos que se llevan a cabo por daños ocasionados por el usuario o un tercero al equipamiento de telemetría y audiovisual: por el mal uso, por siniestros o daños menores. El cumplimiento del mismo está bajo la responsabilidad del Contratista y los gastos son asumidos por EL CONTRATISTA.

Por mal uso: Son los mantenimientos correctivos que se llevan a cabo por el mal uso del equipamiento: ocasionados por mala práctica en su manipulación. Ejemplos: control de mando roto, micrófono cortado.

Por siniestro: Son los mantenimientos correctivos que se realizan cuando la unidad sufre un accidente fuerte y el equipamiento queda dañado.

Se remite el informe de las reparaciones y gastos incurridos a la Entidad

3.2.4 ÍTEM IV - SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS CORPORALES

CAMARA CORPORAL: Dispositivo de grabación y transmisión en vivo de video, audio y geolocalización de tamaño personal, para ser portado por el agente de manera individual según las características siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA CORPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ALMACENAMIENTO	Tarjeta incorporada de 128 GB
LENTE DE CÁMARA	Vista frontal del equipo
BATERÍA	Batería de litio de 3,220 mAH. no extraíble, debe permitir una grabación no menor a 11 horas.
PANTALLA	Pantalla táctil de 2,0 pulgadas
CONEXIÓN DE CARGA	Type-C
NIVEL DE PROTECCIÓN	IP68 máxima protección contra líquidos y polvo.
BOTONES	Botón de encendido/Botón de grabación de vídeo/Botón de grabación de audio/Botón de





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

DESCRIPCIÓN DE LA CÁMARA CORPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AUDIO	Conectividad bidireccional en llamadas, desde el centro de control, el centro de control también debe poder enviar mensajes de audio de manera masiva o individual.
ARNÉS	El arnés de pecho para sujeción de la cámara corporal debe ser regulable y de fácil desmontaje.
CANTIDAD DE BODYCAM	100 unidades
DESCRIPCIÓN DE ESTACIÓN DE CARGA PARA LA CÁMARA CORPORAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MÚLTIPLE - CAPACIDAD DE CARGA DE CÁMARAS Y EXPORTACIÓN DE DATOS	Admite un mínimo de 32 canales (armados en grupos de 4 x 8) para respaldo y recarga de batería
RESPALDO ALMACENAMIENTO DE	Debe garantizar el almacenamiento de los videos de las cámaras corporales no menor a 350 horas cíclicas.
CANTIDAD ESTACIÓN DE CARGA	03 unidades

ESTACIÓN DE CARGA PARA LAS CÁMARAS CORPORALES – EC: Estación de carga de Batería y descarga de data.

- Debe contar con un diseño altamente estable y poder ser montado en la pared.
- Debe contar con una pantalla táctil superior a 12".
- Debe permitir el desbloqueo para el acceso a la cámara corporal a través del reconocimiento de rostro, para garantizar el almacenamiento seguro del dispositivo.
- Debe permitir conectar cuatro estaciones de carga. Cada estación de carga deberá estar equipada con ocho compartimentos para cámaras corporales. Las estaciones de carga deberán poder conectarse y poder soportar hasta 32 cámaras corporales simultáneamente.
- Debe contar con una ranura USB para poder conectar un mouse o teclado para las operaciones del Software.
- Debe admitir la carga automática de datos de la cámara corporal (imagen, video y audio) y la limpieza del espacio de almacenamiento de la cámara corporal.
- Debe bloquear datos importantes de la cámara del cuerpo para evitar que se eliminen.
- Debe contar con protección de datos en cortes repentinos de energía.





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- Gestión de registros para registrar todos los registros de operaciones.
- Debe contar con almacenamiento de sobreescritura de datos recopilados de acuerdo con la secuencia de recopilación cuando el almacenamiento está lleno.
- Debe permitir la búsqueda de archivos en varios modos y la reproducción de video, audio e imágenes.
- Debe contar con una Gestión multiusuario. Los usuarios múltiples deberán poder asociarse con una estación de carga.
- ❖ **Para el caso de daños de la cámara corporal** Las cámaras corporales no cuentan con mantenimiento preventivo, ni mantenimiento correctivo, si un equipo sufre daños, el equipo deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 5 días calendario, los gastos por la reposición del equipo serán asumidos por el proveedor.

3.3 ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES REQUERIDAS

- A. El Contratista entregará los vehículos con placa de rodaje particular (Placa blanca), sin embargo, en un plazo no mayor de 15 días calendarios, deberá iniciar el proceso de cambio de placa de emergencia requerido para la prestación del servicio de patrullaje, previa emisión de la resolución respectiva por parte de la entidad. Para la iniciación del proceso, la entidad deberá tener los autos en su poder, y así poder emitir la resolución que solicita el cambio de placas de particulares a placas de emergencia.

El Contratista adjudicado, gestionara la **Placa de Emergencia**, de cada vehículo ofrecido en su propuesta previa Resolución de la entidad, que destine dichos vehículos al servicio de Seguridad Ciudadana acorde al numeral 3 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC; Reglamento Nacional de Placas de rodaje.

- B. El contratista debe capacitar a los conductores sino también al personal que realiza el control del sistema de telemetría que ofrece el vehículo y cámaras corporales. Para lo cual se llevarán 3 tipos de capacitaciones; según el siguiente detalle:

- **CAPACITACIÓN TRIMESTRAL:** Estará orientado a los conductores, área usuaria y jefes de área, el cual se coordinará con la unidad Usuaria y se llevará a cabo en un ambiente habilitado por la Entidad dentro de sus instalaciones en Lima o de manera virtual para provincias

Tema: **CORRECTO USO Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO** el cual abarcará lo siguiente:

- Mantenimiento Preventivo / Protocolo
- Siniestros / atención del Seguro / Protocolo
- Equipamiento: Cámara, Video transmisión, GPS, y demás componentes que conforman el vehículo.
- Reporte de manejo de conductor.
- Unidad, características, revisión la unidad y de los testigos, manejo adecuado, frenos, accesorios y partes más importantes a tener en cuenta en el uso del vehículo, detección de fallas e informe para un buen diagnóstico. Uso del manual de usuario del vehículo
- Uso de combustible adecuado y fallas derivadas por usar otro tipo
- Clase teórica





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- Clase práctica: Revisión del vehículo de la marca.
- **EN CAMPO – USO DE EQUIPAMIENTO:** Son capacitaciones que se llevarán en campo por el personal que revisa periódicamente de Flota, cuando en sus revisiones periódicas a los vehículos se presenten nuevos conductores que aún no han pasado por una capacitación trimestral, se les enseñará el uso del equipamiento, el cual consta de lo siguiente:
 - Uso y manejo de equipamiento disuasivo.
 - Uso de teclado para identificación de conductor y envío de alertas preestablecidas al Centro de Control de Operaciones.
 - Uso del pulsador de transmisión de vídeo al Centro de Control de Operaciones.
- **SISTEMA:** Esta capacitación deberá ser al personal encargado del Centro de Control:
 - Plataforma web de patrullaje inteligente y analítica de vigilancia
 - Plataforma de GPS para vinculación SIPCOP-M
- C. Las unidades pertenecientes a la Municipalidad de San Miguel serán entregadas en perfectas condiciones y con batería nueva, además los vehículos serán entregados pintados de color blanco, para su respectivo equipamiento. El Contratista ploteará los vehículos de la Entidad como parte del Equipamiento.
- D. Los mantenimientos preventivos y correctivos propios del vehículo, a excepción del equipamiento de las unidades vehiculares pertenecientes a la Municipalidad de San Miguel no es responsabilidad del Contratista, esto quiere decir que la administración y gastos que ocasione dichas unidades vehiculares serán de responsabilidad de la Entidad.
- E. El contratista para el servicio deberá de brindar un soporte de grúa las patrullas las 24 horas, asimismo atenciones incidentes, accidentes de vehículos, entre otros.
- F. Durante el servicio, las papeletas de infracción de tránsito que se emitan serán pagadas por el contratista en el tiempo más breve posible, el contratista requerirá el reembolso del pago realizado en la valoración mensual a la Entidad con el sustento del pago respectivo.
- G. Para el presente servicio, el contratista deberá contar con Un (01) vehículo reten (Camioneta Doble Cabina Pick Up), que serán puestos a disposición de esta Entidad en caso algún vehículo entregado en el servicio no pueda prestar el servicio contratado por fallas mecánicas atribuibles al contratista.
- H. Previo al inicio de la prestación del servicio, el vehículo deberá cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, las bases del procedimiento de selección y la oferta del Contratista, a efectos de que sea utilizada por la Entidad. La disponibilidad se efectuará a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los vehículos, lo cual será por la Entidad.
- I. A partir de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el área usuaria verificará que la unidad vehicular no deberá tener infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito el mismo que será verificado en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT).





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- J. El vehículo deberá contar con toda la documentación en regla y vigente durante el periodo que dure el Contrato: Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT, Seguro Vehicular a Todo Riesgo, y Seguro de Responsabilidad Civil.
- K. El servicio deberá realizarse a todo costo comprendiendo el alquiler de la unidad vehicular, el sistema GPS, la transmisión de video, gestión de las placas de emergencia, mantenimiento preventivo, equipamiento y reposición de vehículo. Los servicios de mantenimiento correctivo y los deducibles en el caso de siniestros serán asumidos por la entidad.
- L. El contratista debe incluir personal de campo, encargado de realizar revisiones periódicas a las unidades a través de check list virtual con firmas digitales.
- M. El Servicio no incluye Conductor vehicular, los conductores serán proporcionados por la Entidad Contratante.
- N. El Servicio al ser brindado no incluye el combustible, el mismo que será abastecido por la Entidad Contratante.

4. ENTREGABLES:

Se deberá entregar de manera mensual cinco días iniciado el siguiente mes, un resumen de la situación de las unidades vehiculares a la Entidad, el cual se detalla a continuación:

- La operatividad de las unidades al cierre de mes.
- El recorrido promedio mensual y global de las unidades.
- Mantenimientos preventivos a la fecha.
- Los insumos y servicios adicionales al mantenimiento preventivo realizados en campo.
- Cantidad de neumáticos parchados y cambiados.
- Cantidad de siniestros del mes y globales a la fecha.
- Ranking de conductores con exceso de velocidad (De ser el caso).
- Conductas de manejo de conductores por sector.
- Ranking de conductores con peor conducta de manejo.
- Ranking de conductores con mejor conducta de manejo.
- Actividades, mejoras o servicios adicionales realizados en el mes.

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO:

- Garantía del Representante de marca en el país por 3 años como mínimo. (Formato Libre).
 - Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación de Elementos Adicionales por Tres (03) años como mínimo. (Formato Libre).
 - Garantía del Representante de la Marca del vehículo por la Instalación del GLP por Tres (03) años (Formato Libre).
 - Declaración Jurada emitida por el Representante de la Marca, adjuntando Ficha Técnica del vehículo, donde se muestre fehacientemente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. (Formato Libre).
- Declaración Jurada en la cual se comprometa que, en el caso de obtener la buena pro, el GPS instalado en las unidades móviles, para la supervisión en tiempo real del servicio, permitirá a la Entidad acceder al mismo a través de cualquier aplicativo libre vía web, sin costo alguno para la Entidad. El Contratista que brindará el servicio de





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

GPS deberá de contar con la autorización vigente de Seguridad Electrónica otorgada por la SUCAMEC. (Formato Libre).

- Declaración Jurada de contar con Una (01) unidad vehicular de retén, para reemplazo de las existentes ante cualquier eventualidad en el transcurso del servicio, de iguales o mejores características de las solicitadas en los presentes Términos de Referencia. (Formato Libre).
- Declaración Jurada de Contratación de Pólizas de seguros, en caso de obtener la buena pro, se compromete a contratar los seguros que cubran la efectiva prestación del servicio ofertado, seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), así como seguro vehicular a todo riesgo y Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo mantenerlos vigentes durante el plazo contractual por su cuenta y costo. (Formato Libre).
- Declaración Jurada donde el contratista en caso de ser favorecida con la Buena Pro, se compromete en contar con un contrato de mantenimiento con el representante de la marca que garantice el 90% de disponibilidad de la flota, debiendo de indicar todos los mantenimientos preventivos del vehículo, el contrato deberá de ser adjuntada al momento de la entrega de los vehículos. (Formato Libre).

6. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Acreditación:

Copia Legalizada le del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes del consorcio, debe acreditar que cuenta con la certificación descrita.

7. PERFIL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro a contratar.
- No estar inhabilitado, ni prohibido para contratar con el Estado
- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Encontrarse activo y habido en los registros de la SUNAT al momento de contratar.
- Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- El contratista deberá ejecutar el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas, conduciéndose en todo momento con respeto al marco legal vigente
- El contratista se compromete a asumir los costos derivados de la ejecución del servicio, entendiéndose que deberá cubrir costos imprevistos.
- El contratista se compromete a entregar la documentación exigida por la Entidad, dentro del plazo establecido para fines del pago.





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- El contratista deberá coordinar con el personal del área usuaria, para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá de brindar a las unidades móviles una póliza de seguro a todo riesgo con coberturas descritas líneas abajo; en caso que la compañía aseguradora no cubra un siniestro o un daño, este será a cargo de la Entidad:
- Cobertura de Responsabilidad Civil: La Cobertura de Responsabilidad Civil estaría a cargo del Contratista por un importe de: \$ 150,000.00
- Deducibles: Los deducibles en que se incurra debido a siniestros o hurto están a cargo de la Entidad, para ello, deberá de presentar el informe del contratista, denuncia Policial, parte de incidentes por parte del chofer, informe del área usuaria y reporte del seguro, todo documento según corresponda o sea requerido.

Cabe indicar que, todos los gastos producidos por mantenimientos correctivos realizados a los vehículos serán asumidos por EL PROVEEDOR y su reparación de las mismas por el Contratista. El reporte de los siniestros deberá de ser presentado de manera mensual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DEL SERVICIO:

❖ Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de mil ochenta (1080) días calendarios efectivos por los vehículos, cámaras corporales y el equipamiento de las unidades vehiculares, contadas a partir del día siguiente del Acta de Entrega y Recepción del servicio.

La entrega de los vehículos, cámaras corporales y el equipamiento de las unidades vehiculares es de hasta Ciento Veinte (120) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

La recepción será a través de un Acta de Entrega y Recepción.

❖ Lugar:

La prestación del servicio será desarrollada en el Distrito de San Miguel.

El lugar de entrega de los vehículos para su recepción será en la Sede de la Entidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

10. IMPACTO AMBIENTAL:

Los vehículos entregados por el Contratista, señalados en el Ítems II, deberán cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garanticen un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal, el Contratista garantizara que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO₂, y que los vehículos no son contaminantes.

11. ADELANTOS:





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

La Entidad No otorgará adelantos.

12. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera MENSUAL, en razón de 1/36 MENSUAL del valor total del contrato, al ser un contrato de suma alzada.

El pago se realizará en moneda nacional de manera MENSUAL, previa presentación de la Valorización presentada por el Contratista a la Entidad, presentación del comprobante de pago y el entregable mensual. Se realizará mediante abono en la cuenta bancaria individual comunicada por el proveedor, en un plazo de quince (15) días calendarios de encontrarse completo el expediente de pago.

13. FORMULA DE REAJUSTE:

En este tipo de servicio no se aplicará fórmula de reajuste.

14. PENALIDAD:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Se establecen las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio:





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por entregar un vehículo al que se le ha efectuado el servicio contratado con fallas, que sean como consecuencia de una mala mano de obra, sin perjuicio de que debe realizar las acciones necesarias para entregar el vehículo operativo.	0,5% UIT por cada vehículo	Según informe de Área Usuaría

NOTA. - UIT vigente según año fiscal

15. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva y no revelar por ningún medio, cualquier información a la que pueda tener acceso como consecuencia del presente servicio.

16. SUBCONTRATACIÓN:

Para cada uno de los ítems, la subcontratación se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONSORCIO:

Condiciones de los consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciado en función a la naturaleza de la prestación es de 3 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

18. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

19. DISPOSICIONES FINALES:

Solo en lo previsto en este contrato, se regirá supletoriamente por las bases de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION





Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Serenazgo

- a) El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c) El contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10'000,000.00 (Diez Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Alquiler Vehicular con sistema de cámara de vigilancia (Autos y/o Camionetas) y/o Servicio de sistema de vigilancia de seguridad a la flota vehicular (Autos y/o Camionetas).</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
		98 PUNTOS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	02 puntos
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 02 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por entregar un vehículo al que se le ha efectuado el servicio contratado con fallas, que sean como consecuencia de una mala mano de obra, sin perjuicio de que debe realizar las acciones necesarias para entregar el vehículo operativo	0.5 UIT por cada vehículo	Según informe del Área Usuaría

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIM.
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

